



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000546

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2007-MDJLB y R

J.L. Bustamante y Rivero, 2007 enero 26

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, es atribución del señor Alcalde la celebración del Matrimonio Civil de conformidad con el artículo 259° del Código Civil Peruano;

Que, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 260° del Código Civil Peruano;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que concede a este despacho la Ley Orgánica de Municipalidades 23853, así como el Código Civil Peruano.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR la facultad de celebrar Matrimonio Civil a las siguientes personas:

- | | |
|----------------------|-------------------------------|
| ➤ Regidor | - Sr. Paul Rondon Andrade |
| ➤ Regidora | - Sra. Lourdes Vela Velasquez |
| ➤ Regidor | - Sr. Ricardo Zegarra Black |
| ➤ Registradora Civil | - Lic. Elizabeth Diaz Pinto |

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Secretaria General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AZT/FPF/err
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Regidores(03)
Registro Civil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE